Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, junio 14 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que las demandadas contestaron a través de apoderado, la Defensa Jurídica del Estado le fue comunicada la demanda a través de correo electrónico y también guardó silencio. La demanda no fue corregida ni adicionada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de SHIRLEY YOLANDA VEGA CONTRERAS contra COLPENSIONES –PORVENIR.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00090 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

RECONOZCASE personería para actuar a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial de la demandad COLPENSIONES en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.

RECONOZCASE personería para actuar al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÒPEZ Abogado titulado con T.P. No. 115.849 e identificado con la C.C. No. 79.985.209 como apodero Judicial de la demanda PORVENIR S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 11:00 a.m. del día doce (12) de julio del dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

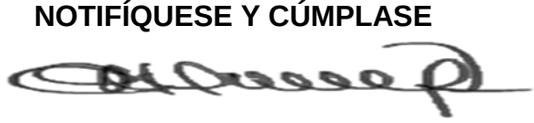

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA